

CIRCULAR

01.17 Rev. 2021

FECHA

Diciembre 2021

ASUNTO: Inspecciones técnicas de vehículos históricos.

La presente circular anula y sustituye a la 01.17 Rev. 2020 de mismo nombre

I. Objeto y ámbito de aplicación:

La presente Circular se emite con el objeto de aclarar el procedimiento de actuación de las estaciones ITV en la inspección previa a matriculación y en las inspecciones técnicas periódicas de vehículos que estén catalogados como vehículos históricos, otorgada por el órgano competente en materia de industria correspondiente, de acuerdo al Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

II. Inspecciones previas a matriculación:

Cuando en una inspección previa a matriculación se detecte que algunos de los datos o medidas significativas del vehículo objeto de la inspección no coinciden con la Resolución de catalogación o con el informe del Laboratorio que se adjunta a la misma, se comunicará la incidencia a esta Dirección General por correo electrónico a la dirección itv@madrid.org y no se continuará con la tramitación del expediente en tanto no se acredite por el solicitante de la inspección que se ha presentado la documentación corregida en el órgano competente.

La nueva tarjeta de inspección técnica del vehículo (en adelante, «tarjeta ITV») que se emita reflejará en el apartado de «Observaciones»:

- Las limitaciones a la circulación, las exenciones técnicas y las frecuencias para las inspecciones periódicas que, en su caso, se recojan en la Resolución de catalogación del vehículo como histórico. No deberá indicarse ninguna otra limitación, exención o frecuencia que pudiera venir propuesta en el informe del Laboratorio.
- En el caso de los vehículos con matrícula nacional, se anotará la matrícula original.

III. Inspecciones técnicas periódicas:

Las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos catalogados como históricos se realizarán de acuerdo al Manual de Procedimiento de Inspección de las estaciones ITV. Únicamente, estarán exentos de inspección los puntos del Manual recogidos en la tarjeta ITV.

En el caso de inspecciones técnicas periódicas favorables de vehículos catalogados como históricos en los que en su tarjeta ITV vienen indicadas las frecuencias a aplicar de acuerdo con su resolución de catalogación, se otorgará una validez aplicando dichas frecuencias.

En el caso de no venir indicadas las frecuencias de inspección en la tarjeta ITV, se aplicarán las establecidas en la normativa vigente en el momento de la inspección para este tipo de vehículos.

En el apartado «Matrícula actual» del informe de inspección que se emita por la estación ITV se anotará la matrícula de vehículo histórico otorgada por la Dirección General de Tráfico y si durante la inspección el vehículo portara la matrícula original con el distintivo «VH», se anotará dicha circunstancia en el apartado «Observaciones». En estos casos, la ausencia del distintivo «VH» se considerará como defecto grave «Placa no reglamentaria» del apartado 01.03 *Placa de matrícula* del Manual de Procedimiento de Inspección de las estaciones ITV.

IV. Inspecciones no periódicas:

En virtud de lo acordado en la 16ª reunión del Grupo de Trabajo sobre aspectos de ITV de la Conferencia Sectorial de



Industria y Pyme, no se pueden realizar reformas en los vehículos catalogados como históricos salvo autorización expresa del órgano competente de la Comunidad Autónoma, por lo que en caso de recibir alguna consulta o solicitud sobre la legalización de una reforma en uno de estos vehículos se informará al solicitante sobre dicho acuerdo.

Por otro lado, los cambios de clasificación deben autorizarse expresamente por la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Fdo.: María del Mar Paños Arriba

jmg/pgf/jib

